Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO

Lugar a Costumbrado q. dhos Procuradores
Dixeron q. por cuanto en virtud de despacho del
Ill.mo S.r Sup.co de Arbitrios estan embargados los
que a Stau.a se le concedieron para de su producto
hazer pago a su Mag.d de lo q. se le estaduviendo
respecto de q. de contribuir todas las personas q. los
an aduisado conforme la concesion dellos se dara sa
tisfaz.on a su Mag.d de lo q. se estaduviendo con la
brevedad q. se requiere acordaron q. el S.r Gouer.or apre
mie a su paga a las personas q. an causado dhos derechos
por la saca de lanas y demas especies sobre q. estan
cargados y su producto se ponga en toda cuenta y
razon en poder del S.r D.n Fran.co de quesada
como depositario de los m.s q. proceden de causas
y asaduras =

El S.r Gouer.or dixo q. allegado a su noticia q. el Ma
yordomo del Posito de Stau.a cobra de las panaderas
del Vn R.l digo vn pan de libra de cada fanega de
trigo de las q. venden en pan cozido p.a dhas panade
ras y hauiendo preguntado la causa y razon q. hauia
para ello se le dio p.r respuesta estar en costumbre